

LEGISLACIÓN DEPORTIVA

Nueva normativa

Durante 2008 la Dirección General del Deporte ha trabajado para desarrollar una nueva orden, que modifica las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades loca-

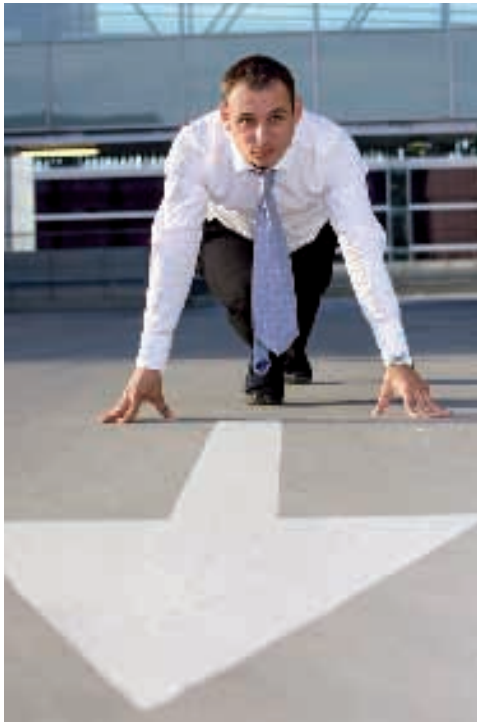
les para la contratación de técnicos del deporte municipal. Asimismo a lo largo de este año se han tramitado varios decretos que entrarán en vigor en 2009. Estos decretos regulan la

Escuela Riojana del Deporte, el nuevo marco normativo para el ejercicio de las actividades subacuáticas en La Rioja y las bases del sistema de Reconocimiento Empresarial Deportivo.

NUEVA NORMATIVA

Orden 16/2008, de 13 de junio, por la que se modifican determinados apartados de la orden 6/2007, de 8 marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma para la contratación de técnicos del deporte municipal. (B.O.R. sábado 21 de junio de 2008)

La experiencia en la aplicación de la Orden 6/2007 de 8 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la Concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma para la contratación de técnicos del deporte municipal, ha determinado la necesidad de proceder a la modificación de algunos aspectos concretos de la regulación de la citada norma, en tanto que durante el periodo de vigencia se ha comprobado que su aplicación en algunos aspectos plantea dificultades que es aconsejable corregir, por lo que se ha procedido a una nueva redacción de los mismos.



La experiencia en la aplicación de la Orden 6/2007 de 8 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprobaron las bases reguladoras de la Concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma para la contratación de técnicos del deporte municipal, ha determinado la necesidad de proceder a la modificación de algunos aspectos concretos de la regulación de la citada norma, en tanto que durante el periodo de vigencia se ha comprobado que su aplicación en algunos aspectos plantea dificultades que es aconsejable corregir, por lo que se ha procedido a una nueva redacción de los mismos.

DECRETOS QUE SE HAN TRAMITANDO EN 2008 Y ENTRARÁN EN VIGOR EN 2009:**Decreto de Reconocimiento Empresarial Deportivo. (En tramitación)**

Resulta evidente que los fondos públicos no pueden sostener económicamente el complejo mundo del Deporte. Es por ello que se deben buscar otras fórmulas complementarias de fomento del deporte que en gran medida deben tender a, por un lado, facilitar el que sea el sector privado el que contribuya al sostenimiento económico del deporte, y por otro lado que dicho apoyo no se concentre únicamente en algunas modalidades deportivas, dejando desprotegidas a otras.

Sin duda, en pos de estos objetivos, cabe utilizar variadas y novedosas técnicas. Y uno de los instrumentos más al alcance de la Administración y que, sin embargo, ha sido históricamente menos utilizado, es el incentivo.



Por tanto, este camino de la adecuada incentivación al fomento del deporte mediante fondos privados es, a nuestro juicio, uno de los caminos que es preciso recorrer con mayor urgencia. El apoyo del patrocinio deportivo resulta necesario para incentivar la llegada de dinero del sector privado, y para ello queda favorecer a través del concepto del “reconocimiento empresarial” a aquellas sociedades mercantiles o entidades de derecho privado que en el ámbito riojano colaboren en el desarrollo de iniciativas y actividades deportivas a través de su participación decidida en las Entidades Deportivas Riojanas.

El sistema de reconocimiento esta basado en la concesión de tres clases de distinciones denominadas medallas, que tendrán la categoría de oro, plata y bronce y que serán entregadas a las sociedades mercantiles y a otras entidades con personalidad jurídica propia en función de la valoración de su nivel de compromiso y de sus aportaciones al deporte, de conformidad con el sistema de evaluación establecido en el Decreto que se tramita.

Decreto por el que se regula la Escuela Riojana del Deporte, la ordenación de la formación de los técnicos deportivos en La Rioja así como las enseñanzas complementarias en el ámbito del deporte. (En tramitación)

La práctica concreta de la actividad deportiva en nuestra sociedad hace necesaria la existencia de técnicos y especialistas con un perfil específico y una formación que les capaciten para la enseñanza, la preparación, la dirección y el asesoramiento de los practicantes en todas las especialidades y en los niveles de aplicación requeridos, configurando un marco de nuevas profesiones.

Por ello es del todo necesaria la actualización, mejora y unificación de los programas formativos existentes, debido a la responsabilidad que representa preparar y asesorar a una persona para la práctica de las actividades mencionadas.

El reconocimiento de las titulaciones de técnicos y especialistas en estas materias por parte de las instituciones públicas y privadas se hace imprescindible con el fin de establecer las correspondencias y homologaciones académicas y profesionales en los ámbitos que correspondan, y a la espera y con la voluntad de adaptar dichas enseñanzas a las condiciones que exijan los estudios reglados cuando se autoricen.

Igualmente necesario resulta regular las enseñanzas no oficiales que complementan la for-

mación y culminan los estudios en el ámbito deportivo, formando en temas específicos y dando respuesta a nuevas necesidades y a carencias formativas del ámbito reglado.

Con esta finalidad y a través de esta norma en tramitación se pretende la creación de la Escuela Riojana del Deporte como el órgano con competencia para la planificación y coordinación de programas de formación y reciclaje de técnicos deportivos de La Rioja. Igualmente se concibe la Escuela como centro de promo-



ción, impulso y coordinación de la investigación deportiva en cualquiera de sus vertientes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decreto por el que se regulan las actividades subacuáticas y los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional y deportivo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (en tramitación)

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha considerado necesario desarrollar el marco normativo que permita afrontar con garantías y seguridad el ejercicio de actividades subacuáticas tanto en materia de buceo profesional como deportivo dejando para una regulación posterior en un instrumento normativo distinto la regulación relativa a titulaciones y centros de formación.

Con este Decreto el Gobierno de La Rioja, en el ejercicio de la competencia asumida por la Comunidad Autónoma, pretende resolver la ausencia de una regulación en materia de actividades subacuáticas tanto en el ámbito profesional como deportivo, necesaria para el desarrollo por los profesionales de las actividades en medios subacuáticos en la acción de preservación y de protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia o ante riesgos naturales o tecnológicos así como de todos aquellos aficionados a la práctica del buceo deportivo como actividad recreativa.

COMITÉ RIOJANO

de Disciplina Deportiva

El Comité Riojano de Disciplina Deportiva es el órgano superior en materia de disciplina deportiva en el ámbito autonómico. Adscrito orgánicamente a la Dirección General del Deporte actúa con total independencia de ésta,

así como de las Organizaciones Federativas y de las Asociaciones Deportivas, según se establece en el Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo.

Las resoluciones del Comité agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto únicamente de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



COMPETENCIAS DEL COMITÉ RIOJANO DE DISCIPLINA DEPORTIVA:

- a) Decidir en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones disciplinarias deportivas de su competencia.
- b) Decidir en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones relativas a las normas de competición federativa de su competencia.
- c) Velar de forma inmediata y decidir en última instancia, en vía administrativa, por el ajuste a derecho de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- d) Resolver a través de la institución del arbitraje otras cuestiones litigiosas que surjan entre entidades deportivas y personas de los estamentos deportivos.

Las actuaciones del Comité han venido, durante el año 2008, originadas básicamente en dos sentidos: recursos y denuncias en ámbitos tan variados como Caza, Patinaje, Fútbol, Petanca, Atletismo, Karate y Balonmano.

Durante el año 2008 se han mantenido 12 reuniones del Comité.

Su composición viene establecida en el Decreto 60/2006, de 27 de octubre, de Justicia Deportiva y Régimen Disciplinario Deportivo y en el Decreto 58/1990, de 4 de mayo por el que

se aprueba el Reglamento del citado Comité, siendo la siguiente en la actualidad, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Comité en sesión celebrada el 14 de junio de 2007:

PRESIDENTE	D. NEFTALÍ PARACUELLOS LLANOS (Res. nº 3363 de 11-12-2006)
VICEPRESIDENTE	D. IVÁN JIMÉNEZ MARTÍNEZ (Res. nº 3363 de 11-12-2006)
VOCALES	Dña. CARMEN GÓMEZ CAÑAS (Res. nº 3364 de 11-12-2006)
	D. LUIS REBOIRO MARTÍNEZ-ZAPORTA (Res. nº 3364 de 11-12-2006)
	D. DANIEL GARCÍA JIMÉNEZ (Res. nº 3365 de 11-12-2006)
	Dña. PALOMA SANZ DE LA FUENTE CON VOZ PERO SIN VOTO
	D. JULIÁN CAÑAS RUIZ (Funcionario de la D.G.D, Administrativo de Administración General, nombrado por Resolución de fecha 17-05-2007) CON VOZ PERO SIN VOTO

ACTUACIONES REALIZADAS A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTUACIONES SOLICITADAS	EXPEDIENTES INICIADOS	INICIACIÓN MEDIANTE RECURSO		OTRAS FORMAS DE INICIACIÓN	ACTUACIONES PENDIENTES
10	10	8		2	0
EXPEDIENTES INALIZADOS	EXPEDIENTES ESTIMADOS	ESTIMADOS PARCIAL.	DESESTIMADOS	INADMITIDOS	ARCHIVADOS
10	1	0	4	3	2